

### ANUNCIO

Con fecha 15 de abril de 2020, insertado en el libro de resoluciones con número 2020/00001962, el Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, D. Rafael Llamas Salas, ha resuelto lo siguiente:

### DECRETO

Visto el procedimiento instruido para la celebración del VIII Concurso de Fotografía Miradas Ciudadanas impulso de una provincia activa y participativa, conforme a las Bases de la Convocatoria, publicado el extracto en el BOP de Córdoba n.º 168 de 3 de septiembre de 2019 y habiendo el jurado emitido su fallo y realizado su propuesta de concesión de los premios y accésit previstos en la Base Séptima de la presente Convocatoria, en sesión celebrada el pasado 28 de enero de 2020.

En virtud de lo dispuesto en la Base Décimo Tercera de las que rigen la presente convocatoria, en uso de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 13 de enero de 2020, vengo en resolver lo siguiente:

**PRIMERO.-** Otorgar los siguientes premios y accésit de la Modalidad A y B, a los autores de las obras que a continuación se relacionan:

PREMIO	FOTOGRAFÍA	AUTOR
<b>Modalidad A:</b>		
Primer Premio (600 euros)	28	Jose Barranco Peña
Segundo Premio (400 euros)	11	Juan Mejías Villa
Tercer Premio (200 euros)	8	Manuel Pozo Villa
Primer Accésit (150 euros)	44	Daniel Osuna González
Segundo Accésit (150 euros)	79	Silvia Maria Navas Guerrero
<b>Modalidad B:</b>		
Primer Premio (350,00 euros)	Desierto	
Segundo Premio (250,00 euros)	Desierto	
Tercer Premio (150,00 euros)	Desierto	
Primer Accésit (75,00 euros)	2B	Jesus Escribano Serena
Segundo Accésit (75,00 euros)	4B	Sandra Maria Rosa Conde

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba  
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313  
Tel. Participación: 957211306  
Fax: 957 212 815  
E-mail: [consumo@dipucordoba.es](mailto:consumo@dipucordoba.es) y  
[participacionciudadana@dipucordoba.es](mailto:participacionciudadana@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**0754 390C 0B02 58AB 238F**



0754390C0B0258AB238F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 16/4/2020

Conforme de Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 17/4/2020

**SEGUNDO:** Proceder al pago de los premios y accésit con cargo a la aplicación presupuestaria 135.9241.48100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2020.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial.

Contra la Resolución de la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Según establece la Disposición adicional octava, párrafo primero, del *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*: “El cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.”

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba  
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313  
Tel. Participación: 957211306  
Fax: 957 212 815  
E-mail: [consumo@dipucordoba.es](mailto:consumo@dipucordoba.es) y  
[participacionciudadana@dipucordoba.es](mailto:participacionciudadana@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**0754 390C 0B02 58AB 238F**



0754390C0B0258AB238F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 16/4/2020

Conforme de Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 17/4/2020